

los Contadores Gerales de valores, y distravacion de de  
mi real Hacienda, sentandose en mis Libros, en lo  
dela Sabido, en los de bevas, y por el dela Gral. del  
valimto, con la prevencion de que sin estos requisi-  
tos, ha de ser y quedar, nulo, de ningun balon, ni  
efecto. Dado en Aranjuez a veinte y cinco de Enero  
demil ochocientos y tres = Yo el Rey = Yo D. Pedro  
Flores Irujo, Secretario del Rey nro. Sr. lo hizo  
executar, por su mandado = Jose de Godoy = V. M. con  
firma. El Cura y Clero della Villa de Yeda, un ofi-  
cio de Fiscal de ella, q<sup>e</sup> les pertenece perpetuo por  
juro de heredad = Tomose razon dela Cedula de S. M.  
escrita en las dos fojas antecedentes en las Conta-  
durias Generales de valores y distravacion dela R.  
Hacienda. Madrid veinte y ocho de febrero demil  
ochocientos y tres = Pedro Martinez dela Mata = Se-  
andro de Borbon = Tomose razon en la Contadu-  
ria General del valimto de lo enagenado dela R.  
Corona, q<sup>e</sup> esta agregada ala Secretaria dela pre-  
sidencia del Supremo Consejo de Hacienda demi-  
cargo. Madrid, tres de Marzo demil ochocientos  
y tres = D. N. Felipe Antonio Calderon

Sedim. toz D. N. Fran. Mañz Jimanilla, y D. N. Marcos Lopez  
del Castillo, Pbroj dela Parroquia, de esta Villa,  
Comisarios nombrados por su Rev. do Cuxa, y  
alos fines que se expresaran, ante D. N. D.

